



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

TUMBES, TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA. F. INMACULADA VIRGEN DE LINDA BELLA

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000217 -2015/GOB. REG. TUMBES-GGR

TUMBES, 31 JUL 2015

VISTO:

El expediente de registro N° 0002294-2015/ADM.DOC. de fecha 23 de marzo del 2015, Informe N° 366-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 25 de junio del 2015 e Informe N° 317-2014/GRT-GGR-ORA-ORH-UP, de fecha 03 de julio del 2015, sobre pago de subsidio por gastos de sepelio y luto, por el fallecimiento del pensionista **Don ALAN HUGO BODERO MORAN**;

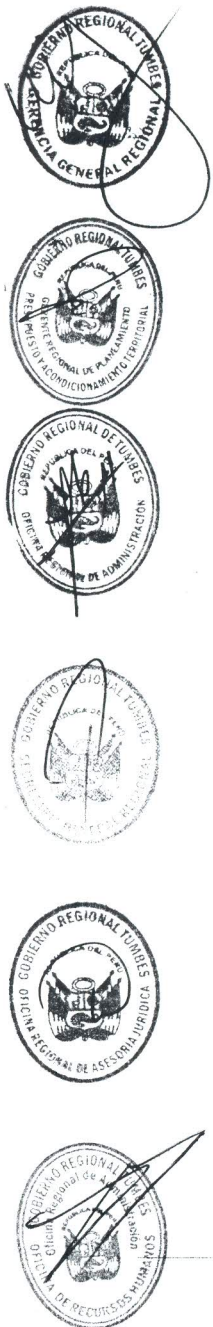
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante expediente que se cita en el Visto, **Doña SANDY JOHANA BODERO RETAMOZO**, hija del ex pensionista de esta Sede del Gobierno Regional Tumbes, **Don ALAN HUGO BODERO MORAN**, solicita subsidio por fallecimiento y Gastos de Sepelio, acreditando con el Acta de Defunción N° 5000350898, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de Piura; y a la documentación que acredita los gastos ocasionados, los mismos que forma parte del presente;

Que, mediante Informe N° 087-2015/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-OBSC, de fecha 06 de abril del 2015, la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, opina que es procedente lo solicitado por la hija del ex pensionista **DON ALAN HUGO BODERO MORAN**, sobre el subsidio por gastos de sepelio, en vista que ha cumplido con alcanzar la documentación correspondiente y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 145º, del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, le corresponde

Av. La Marina 200 - Tumbes Telefax (072) 52-4454



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



PLAN DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA

TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULATA

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000217 -2015/GOB. REG. TUMBES-GGR

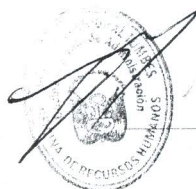
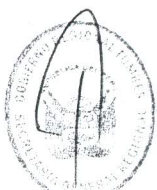
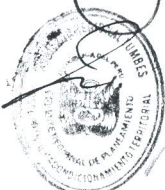
TUMBES, 31 JUL 2015

percibir DOS (02) remuneraciones totales por concepto de subsidio por GASTOS DE SEPELIO Y LUTO, calculados en función al Artículo 1º del Decreto Regional N° 000001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 03 de setiembre del 2010, por el fallecimiento de su señor esposo;

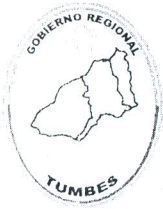
Que, mediante Informe N° 366-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 25 de junio del 2015, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la OPINION, que de lo solicitado por la recurrente Doña SANDY JOHANA BODERO RETAMOZO, en cuanto al subsidio por fallecimiento este deviene en improcedente, y en lo que respecta al subsidio por gastos de sepelio deviene en PROCEDENTE de conformidad al artículo 145º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, mediante Informe N° 317-2015/GRT-GGR-ORA-ORH-UP, de fecha 03 de julio del 2015, la Unidad de Planillas está informando que la recurrente DOÑA SANDY JOHANA BODERO RETAMOZO, ha cumplido con alcanzar la documentación correspondiente para acceder al beneficio establecido en el artículo 145º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa"; y de acuerdo lo que establece el Artículo 1º del Decreto Regional N° 000001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 03 de setiembre del 2010; y a mérito de la opinión vertida mediante documento de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a la peticionante le asiste el derecho a percibir DOS (02) remuneraciones totales por concepto de SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO Y LUTO, por el deceso de su señor padre el ex pensionista Don ALAN HUGO BODERO MORAN, cuyo monto asciende a DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE Y 64/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,817.64).

Que, estando a lo informado; y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



PLAN DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO
TUMBES TIERRA DE OROSA Y VICTORIOSA E INMORTAL

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000217 -2015/GOB. REG. TUMBES-GGR

TUMBES, 31 JUL 2015

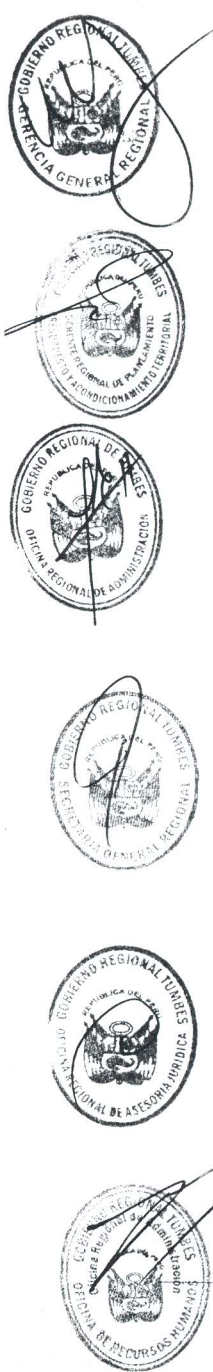
Que, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Inciso b) del Art. 41° de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902 y Directiva N° 005-2004-GRT-GRPPAT-SGDI; denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P; del 27 de febrero del 2004;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- OTORGAR a favor de Doña : SANDY JOHANA BODERO RETAMOZO, la suma de : DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE Y 64/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,817.64), por concepto de SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO Y LUTO, por el fallecimiento de su señor padre el ex pensionista de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, Don ALAN HUGO BODERO MORAN; y por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARESE IMPROCEDENTE, lo solicitado por DOÑA SANDY JOHANA BODERO RETAMOZO en lo referente al SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO de acuerdo a lo establecido en el artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que a la letra dice: El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente : cónyuge, hijos, padres o hermanos. En caso de fallecimiento de familiar directo del servidor : cónyuge, hijos padres o hermanos, dicho subsidio sera de dos remuneraciones totales.

ARTICULO TERCERO . AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración para que abone a Doña SANDY JOHANA BODERO RETAMOZO, el Subsidio por Gastos de Sepelio, mencionado en el artículo primero de la presente resolución, previa disponibilidad presupuestal.





"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE 1820

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 00000217 -2015/GOB. REG. TUMBES-GGR

TUMBES, 31 JUL 2015

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Signature of Ing. Manuel Lizandro Bambaren Miasta, Gerente General. Includes stamp: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, GERENCIA GENERAL REGIONAL.

